haber obtenido 96 puntos, siendo dicho número mayor, a la puntuación del licitante OSCAR FERNANDO SCHULTE BRIZUELA cuya puntuación obtenida fue de 48.5 puntos; determinándose que la propuesta de la licitante ganadora por tanto, resulta ser una propuesta solvente, aceptable, conveniente y que reúne conforme a los criterios de adjudicación de las bases, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la autoridad convocante a través de la Dirección de Alumbrado Público del Municipio de Villa de Álvarez.

Una vez expedido el dictamen que sirve de base para el fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial OM- 002/2017, para la **CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMPRAVENTA EN SU MODALIDAD DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS LUMINARIOS LED DE ALTA EFICIENCIA PARA "ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL" EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA,** el cual fue firmado por el C. ARMANDO JAVIER BLANCA SÁNCHEZ, en su carácter de Director de Alumbrado Público del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, quien funge como asesor técnico designado por la entidad convocante de la presente licitación, así como los suscritos miembros del Comité de Adquisiciones, y concluida la lectura del mismo, se procede a emitir el fallo por la unidad convocante a través de la LIC. ROSALINDA VALDOVINOS MUNGUIA, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, y Presidente del Comité Municipal de Compras de Villa de Álvarez, Colima, facultada para ello, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 17, 21, 22, 26 numeral 1, fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público del Estado de Colima.

FALLO:

Una vez visto lo anterior, por reunir los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria que emite las bases, por cumplir con las condiciones legales, las especificaciones técnicas y precios aceptables y convenientes para la requirente, garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, es que se adjudica al licitante **INDUSTRIAS SOLA BASIC, S.A. DE C.V.,** la **CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMPRAVENTA EN SU MODALIDAD DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE 6,310 EQUIPOS LUMINARIOS LED DE ALTA EFICIENCIA PARA "ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL" EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, DE ACUERDO LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA**

Para efectos de la notificación en términos del punto 2.6, segundo párrafo de las bases de la licitación, y del Artículo 41 numeral 5, de la Ley citada, se da a conocer en este acto, el fallo de la licitación a los concursantes que se encuentran presentes, entregándose copia de la presente acta, y para efectos de notificar a los licitantes que no hayan asistido, se fijará copia de la presente acta en la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener, en su caso, copia de la misma o se podrá consultar en la dirección electrónica de villadealvarez.gob.mx donde estará a su disposición a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de celebración del presente acto o a través, del Sistema Electrónico de Compras Públicas.